NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: Mil novecientos treinta. (1930)

Quito, 3 de Agosto de 1999

PROTOCOLIZACION DE:

PODER ESPECIAL

otorgada por:

TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES

PANAMERICANOS S.A.

TAMPA S.A.

a favor de:

NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS

Cuantía: Indeterminada

Di: 3 Copias

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

CONSULADO DEL ECUADOR
Calle 50 No. 52-22 Of. 802

T. 512 11 93 - Apartado Aéreo 1522
MEDELLIN - COLOMBIA

010659

ACTA No.003/97. PODER ESPECIAL.

En la ciudad de Medellín,República de Colombia,a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete,ante mí Benigno Mantilla Pineda,Cónsul ad-honorem del Ecuador en esta ciudad,se efectúa la presente escritura con las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: COMPARECIENTE.

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor abogado JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ,mayor de edad y vecino de Medellín,identificado como aparece al pie de su firma,actuando en nombre y representación de la sociedad TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. -TAMPA S. A.-,como su representante legal suplente,debidamente facultado,conforme consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Medellín,que se adjunta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.

TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. -TAMPA S. A.- es una compañía de nacionalidad colombiana,legalmente constituída bajo las leyes de Colombia, mediante escritura pública número 1090 del 11 de mayo de 1973,otorgada ante la Notaría Segunda de la ciudad de Medellín y registrada en la Cámara de Comercio de dicha ciudad el 14 de mayo de 1973 en el Libro Noveno,Folio 5.033,bajo el número 5.033 con domicilio principal en la cidad de Medellín,conforme consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín,que se anexa al presente documento.

Dicha compañía obtuvo su domicilio en la República del Ecuador al ser inscrita el 12 de marzo de 1993,bajo el número 559 del Registro Mercantil,Tomo 124,copia de la escritura de protocolización de TAMPA S. A.,otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito el 12 de abril de 1993.

TERCERA: PODER Y REPRESENTACION LEGAL.

El compareciente,en nombre y representación de TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S. A. -TAMPA S. A.- designa como representante legal en la República del Ecuador a la firma NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS de nacionalidad ecuatoriana,con domicilio en la ciudad de Quito,Ecuador,a fin de que en nombra y representación de nuestra sucursal en la República del Ecuador,pueda realizar las siguientes funciones:

a). Representar legal,judicial y extrajudicialmente la Compañía TAMPA S. A. en Ecuador,empezando a partir del 1 de junio de 1997,en todos los asuntos y actividades

CONSULADO DEL ECUADOR
Calle 50 No. 52-22 Of. 802
Tl. 512 11 93 - Apartado Aéreo 1522
MEDELLIN - COLOMBIA

010660

NOTARIA TE... DR. ROBERTO SALG... NOTARIO ... TOLEC...

Continuación,P. 2.

vidades legales ante las entidades públicas y privadas a ser desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador,especialmente ante la Superintendencia de Compañías,el Consejo Nacional de Aviación Civil,Cámara de Comercio,autoridades tributarias,etc.

b) A nombre de la Compañía puede preparar,suscribir,y suministrar documentos, propuestas,contratos,subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que se requieran para los intereses de la Compañía.

c) Tramitar y obtener de las dependencias gubernamentales y autoridades de la República del Ecuador,todo lo relacionado con el otorgamiento y renovación de permisos de operaciones aéreos,ampliación de rutas y frecuencias,cambio ó incremento de equipo y demás trámites relacionados con el funcionamiento de la Compañía.

d) Representar a la Compañía en todos los actos y negocios jurídicos que han de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador y para que puedan entablar y contestar demandas y cunplir las obligaciones contratadas.

e) Se otorgan facultades al Representante legal para que ejecute y exija el cumplimiento de los actos y contatos a realizarse en el Ecuador relacionados con el objeto soail de la Compañía poderdante.

f) NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS podrá delegar total o percialmente este poder bajo su responsabilidad a apoderados especiales que juzgue conveniente.

g) Los apoderados podrán tambien ,en nombre de la Compañía,suscribir cualquier petición ante las autoridades competentes o jueces del Ecuador,sea como actores o demandados en juicio,con las facultades estipuladas en el artículo 48 del Codigo de Procedimiento Civil del Ecuador;por lo tanto están en capacidad de nombrar produradores judiciales para éste propósito. Adicionalmente podrán solicitar el trámite que la ley ecuatoriana contempla para este tipp de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente.

h) En general,el apoderado arriba mencionado podrá realizar todo lo necesario, amplia y efectivamente como si la Compañía estuviere presente,por lo que la mencionada Compañía desde ya ratifica en todo momento todas las medidas tomadas por el apoderado de acuerdo con la plena autoridad concedida a él.

PARAGRAFO: LIMITACION.

Debe entenderse que las facultades anteriormente otorgadas ,se encuentran limita-

CONSULADO DEL ECUADOR
Calle 50 No. 52-22 Of. 802
T. 512 11 93 - Apartado Aéreo 1522
MEDELLIN - COLOMBIA

Continuación,P.3

das hasta por la suma de USD5.000. Los actos que superen dicha cuantía deberan ser autorizados previamente y por escrito por el Representante legal de las oficinas principales en Colombia.

QUINTA: DURACION.

El presente poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado previo cumplimiento de todas las disposiciones para la revocatoria en el Ecuador.

SEXTA: REVOCATORIA.

Por medio de este instrumento,todos los poderes otorgados anteriormente a cualquier persona natural o jurídica para que represente a TMAPA S. A. dentro del territorio ecuatoriano quedan revocados.

Para el otorgamiento de este poder especial se cumplieron todos los preeptos legales y leída que fue por mí el Cónsul ad-honorem esta escritura íntegramente al otorgante ,se ratifica y firma conmigo. De todo lo anterior doy fe.

Fdo. El Representante legal suplente.

C.C. 70'693.965 de El Santuario

Fdo. El Cónsul ad-honorem,

B. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

DOLARES
SERVICIO CONSULAR ECUATORIANO

NOTA: Es fiel copia tomada del Libro de poderes del Consulado del ecuador.
Medellín 16 junio 1997.

Dr. Benigno Mantilla Pineda,
Cónsul ad-honorem del Ecuador.

B. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No. 14792
Quito a, 19 JUN 1997
CERTIFICO que la firma precedente de
E. Montilla Ferreda
Cónsul A. H. del
Ecuador -
es auténtica.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dpto. de Legalizaciones

PABLO E. CASTRO E.
OFICIAL ADMINISTRATIVO

NOTARIA TERCERA
DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo - Primera a mí cargo , en tres fojas útiles protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y - cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA - COPIA CERTIFICADA, - firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve .-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

95

NOTARIA TERCERA
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
QUITO-ECUADOR

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la **RESOLUCION** número **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS** DEL **SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de catorce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número **1692** del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **130**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- **1756** del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, a Fojas 3038 Vta., Tomo **122**; Número **559** del REGISTRO MERCANTIL de doce de Marzo de mil novecientos noventa y tres, a Fojas **932**, Tomo **124**; número **236** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a Fojas **486**, Tomo **125** ; y, número **3333** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a Fojas **6242** Vta., Tomo **125**.- Queda archivada la **SEXTA COPIA** certificada de la Protocolización de 24 de Junio de 1.997, otorgada ante el **NOTARIO DECIMO PRIMERO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**, referente al **PODER** que otorga la **COMPAÑIA EXTRANJERA " TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. TAMPA S.A. "** a favor de la **COMPAÑIA ", NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA. "**, a través de su Representante Legal, así como la **REVOCATORIA DE LOS PODERES** que la misma Compañía otorgó a favor de los señores **ESTUARDO HEREDIA YEROVI, LODY HERRERA GALLARDO Y/O FRANCISCO GALLEGOS RIVAS Y JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ**.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número **1110**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCION**, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **013622**.- Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DVN.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99.1.1.1. - 1676

DR. ROGERIO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio de 1997, que contiene el poder que la compañía extranjera TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. PANA S.A., confiere a la compañía MARANO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, a través de su representante legal, así como la revocatoria de los Poderes que aquélla concedió a los señores Eduardo Heredia Terovi, José Herrera Gallardo y/o Francisco Gallegos Alvia y Juan Carlos Salazar Gómez, con la solicitud para su calificación;

Que el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. 99.IJ.DJEPL.99.39 de 13 de julio de 1999, para su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-93219 de 13 de octubre de 1993.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poderes constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poderes junto con esta Resolución; b) tome nota de estos documentos al margen de las inscripciones de los Poderes que se revocan de fechas 12 de marzo de 1993, 4 de febrero de 1994 y 22 de diciembre de 1994; c) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de 12 de marzo de 1993; y, d) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poderes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUL 1999

DR. ROGERIO SALGADO VALDEZ

Mar/mr.
Exp. 47159

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1692 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 28 de Agosto del mismo año.
Quito, a 23 de JULIO de 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

EL PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE CUATRO FOJAS UTILES; ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO.

QUITO, - 3 AGO. 1999

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

NOTARIA
TERCERA

LA HORA

MIÉRCOLES,
28 DE JULIO DE 1999
8 PÁGINAS

PODER

CONSULADO DEL ECUADOR
ACTA no. 003/97.
PODER ESPECIAL

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, ante mí Benigno Mantilla Pineda, Cónsul ad-honorem del Ecuador en esta ciudad, se efectúa la presente escritura con las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: COMPARECIENTE.
Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor abogado JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la sociedad TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. -TAMPA S.A.-, como su representante legal suplente, debidamente facultado, conforme consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Medellín, que se adjunta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.
TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. -TAMPA S.A.- es una compañía de nacionalidad colombiana, legalmente constituida bajo las leyes de Colombia, mediante escritura pública número 1090 del 11 de mayo de 1973, otorgada ante la Notaría Segunda de la ciudad de Medellín y registrada en la Cámara de Comercio de dicha ciudad el 14 de mayo de 1973 en el Libro Noveno, Folio 5.033, bajo el número 5.033 con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme consta en el certificado expendido por la Cámara de Comercio de Medellín, que se anexa al presente documento.
Dicha compañía obtuvo su domicilio en la República del Ecuador al ser inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el número 559 del Registro Mercantil, Tomo 124, copia de la escritura de protocolización de TAMPA S.A., otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito el 12 de abril de 1993.

TERCERA: PODER Y REPRESENTACION LEGAL
El compareciente, en nombre y representacion de TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. -TAMPA S.A.- designa como representante legal en la República del Ecuador a la firma NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, a fin de que en nombre y representación de nuestra sucursal en la República del Ecuador, pueda realizar las siguientes funciones:
a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente la Compañía TAMPA S.A. en Ecuador, empezando a partir del 1 de junio de 1997, en todos los asuntos y actividades legales ante las entidades publicas y privadas a ser desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante la Superintendencia de Compañías, el Consejo Nacional de Aviación Civil, Cámara de Comercio, autoridades tributarias, etc.
b) A nombre de la Compañía puede preparar, suscribir, y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos y cualquier otro tipo de documentos que se requieran para los intereses de la Compañía.
c) Tramitar y obtener de las dependencias gubernamentales y autoridades de la República del Ecuador, todo lo relacionado con el otorgamiento y renovación de permisos de operaciones aéreas, ampliación de rutas y frecuencias, cambio o incremento de equipo y demás trámites relacionados con el funcionamiento de la Compañía.
d) Representar a la Compañía en todos los actos y negocios jurídicos que han de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador y para que puedan entablar y contestar demandas y cumplir las obligaciones contratadas.
e) Se otorgan facultades al Representante legal para que ejecute y exija el cumplimiento de los actos y contratos a realizarse en el Ecuador relacionados con el objeto social de la compañía poderdante.
f) NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS podrá delegar total o parcialmente este poder bajo su responsabilidad a apoderados especiales que juzgue conveniente.
g) Los apoderados podrán también, en nombre de la Compañía, suscribir cualquier petición ante las autoridades competentes o jueces del Ecuador, sea como actores o demandados en juicio, con las facultades estipuladas en el artículo 48 el Código de Procedimiento Civil del Ecuador; por lo tanto están en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Adicionalmente podrán solicitar el trámite que la ley ecuatoriana contempla para este tipo de poderes hasta lograr la inscripción en el Registro correspondiente.
h) En general, el apoderado arriba mencionado podrá realizar todo lo necesario, amplia y efectivamente como si la Compañía estuviere presente, por lo que la mencionada Compañía desde ya ratifica en todo momento todas las medidas tomadas por el apoderado de acuerdo con la plena autoridad concedida a él.

PARAGRAFO: LIMITACION.
Debe entenderse que las facultades anteriormente otorgadas, se encuentran limitadas hasta por la suma de USD5.000. Los actos que superen dicha cuantía deberán ser autorizados previamente y por escrito por el Representante legal de las oficinas principales en Colombia.

QUINTA: DURACION.
El presente poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado previo cumplimiento de todas las disposiciones para la revocatoria en el Ecuador.

SEXTA: REVOCATORIA
Por medio de este instrumento, todos los poderes otorgados anteriormente a cualquier persona natural o jurídica para que represente a TAMPA S.A. dentro del territorio ecuatoriano quedan revocados.
Para el otorgamiento de este poder especial se cumplieron todos los preceptos legales y leída que fue por mí el Cónsul ad-honorem esta escritura íntegramente al otorgante, se ratifica y firma conmigo. De todo lo anterior doy fe.
Fdo. El Representante legal suplente.
Fdo. El Cónsul ad-honorem,
hay un sello
av/11043/A.R.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Naranjo Marninez & Asociados, en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Tercera de este cantón actualmente a mi cargo, en cinco fojas útiles, protocolizo el PODER ESPECIAL, que anteceden.- Quito, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** firmada y sellada en Quito, a tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR